



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 16 de agosto de 2023

RES. SAGyP N° RESO SAGYP N° 374/23

VISTO:

El TEA A-01-00021501-1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad, dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó la contratación del INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) para que lleve a cabo la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad en relación a los procesos de Auditoría Interna Concomitante de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público; de Altas de Agentes de la Oficina de Atención a los Recursos Humanos y de Dictámenes Jurídicos, Mesa de Entrada, Documentación y Archivo y Locaciones de Inmuebles de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público; al Sistema de Asistencia en Casos de Flagrancia correspondiente al Ministerio Público de la Defensa; al proceso llevado a cabo por la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal; al proceso de Sorteos Contencioso Administrativo y Tributario de la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, de dictámenes de la Asesoría Tutelar N° 2 del Ministerio Público Tutelar y los procesos de Firma Digital, Licencias y Pagos correspondientes al Consejo de la Magistratura, conforme los requisitos de la Norma ISO 9001:2015 (v. Adjuntos Nos. 108410/23 y 112940/23).

Que dicha petición se encuentra fundada en las acciones desarrolladas en cumplimiento de la encomienda efectuada mediante Resolución SAGyP N° 263/2023 y de las misiones y funciones establecidas a dicha Dirección General por medio de las Resoluciones CACRMP Nros. 20/2021 y 33/2022.

Que por medio de la Resolución CACRMP N° 20/2021 se incorporó a la organización interna de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público

(CACRMP), a la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad (DGPYGC), encontrándose entre sus misiones y funciones la de *“Asistir a la Presidencia de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) en la planificación, la optimización del funcionamiento y la gestión de la calidad en el marco de las acciones y actividades que desarrolla...”*.

Que por otra parte, a través de la Resolución SAGyP N° 263/2022 se encomendó a la Coordinación General de Gestión, Calidad Institucional y Cooperación Internacional y a la señalada Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad, el trabajo conjunto para – entre otras cuestiones- implementar acciones tendientes a certificar los procesos desarrollados en la Secretaría de Administración General y Presupuesto, bajo normas de calidad estandarizadas en pos de garantizar la mejora de dichos procesos.

Que, posteriormente, por Resolución CACRMP N° 33/2022 se amplió el ámbito de actuación de la referida Dirección General, a fin de que brindase asesoramiento técnico, capacitación y acompañamiento en la implementación de sistemas de gestión de calidad y normativa ISO 9001:2015 al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Tutelar.

Que, en virtud de la referida solicitud y puesto que los procesos cuya certificación de calidad se requieren son en su gran mayoría llevados a cabo por dependencias del Ministerio Público, se dio intervención a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM) de la CACRMP, quien solicitó al IRAM un presupuesto de referencia para la prestación del señalado servicio, el que se encuentra agregado mediante Adjunto N° 115353/23.

Que, a su vez, la señalada OFSAM encuadró el procedimiento de selección correspondiente en el artículo 29, inciso 4°, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y en el artículo 28, apartado 28.4, de su Reglamentación -aprobada por Resolución CM N° 276/2020-, de conformidad con lo allí previsto, habiendo agregado previamente documentación de la cual surge que la referida institución posee acreditada especialidad, idoneidad y experiencia en la certificación de calidad respecto de la Norma ISO 9001:2015, que resulta determinante para el cumplimiento de la presente contratación; asimismo, dicha Oficina incorporó un modelo de invitación a cotizar (v. Memo N° 11768/23 y Adjuntos Nos. 115353/23 y 115368/23).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomó intervención la Dirección General de Administración de la CACRMP y adjuntó el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

comprobante de afectación preventiva en la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5- (v. Adjunto 82674/23).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente –conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por su similar N° 10/2020- y sostuvo en su dictamen que “... *no existe obstáculo de índole jurídica para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones*” (v. Dictamen DGGLyT N° 53/2023).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en otro orden de ideas, cabe añadir que en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en atención a los antecedentes obrantes en autos, visto lo actuado por la OFSAM y la Dirección General de Administración de la CACRMP y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente sin presentar objeciones, verificados todos los recaudos procedimentales pertinentes previstos en el artículo 28, apartado 28.4, del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentario del inciso 4° del artículo 29 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto entiende que se encuentra configurado el supuesto de especialidad que habilita el procedimiento de selección de marras, y en tal sentido resulta procedente autorizar la contratación del servicio de Certificación del Sistema de

Gestión de la Calidad en relación a los procesos de la Dirección General de Gestión legal y Técnica de la CACRMP, de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público, de la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la CACRMP; del Sistema de Asistencia en Casos de Flagrancia correspondiente al Ministerio Público de la Defensa, de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal, de Sorteos Contencioso Administrativo y Tributario de la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, de dictámenes de la Asesoría Tutelar N° 2 del Ministerio Público Tutelar y los procesos de Firma Digital, Licencias y Pagos correspondientes al Consejo de la Magistratura.

Que por la Resolución CM N° 304/2022 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en uso de sus facultades, en virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nro. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la Contratación Directa CACRMP N° 2/2023 con el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) para que lleve a cabo la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad en relación a los procesos de Auditoría Interna Concomitante de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público; de Altas de Agentes de la Oficina de Atención a los Recursos Humanos y de Dictámenes Jurídicos, Mesa de Entrada, Documentación y Archivo y Locaciones de Inmuebles de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público; del Sistema de Asistencia en Casos de Flagrancia correspondiente al Ministerio Público de la Defensa, al proceso llevado a cabo por la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal; el proceso de Sorteos Contencioso Administrativo y Tributario de la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, de dictámenes de la Asesoría Tutelar N° 2 del Ministerio Público Tutelar y los procesos de Firma Digital, Licencias y Pagos correspondientes al Consejo de la Magistratura, conforme los requisitos de la Norma ISO 9001:2015.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa CACRMP N° 2/2023, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación, aprobada por la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 119/2021.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° RESO SAGYP N° 374/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

